

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL - COLEGIO LOS NOGALES

SOLICITUD DE APOYO PARA MAESTRÍA

El apoyo financiero para adelantar programas de Maestría responde a los siguientes criterios:

- Antigüedad del solicitante de por lo menos cuatro años continuos de tiempo completo en el Colegio.
- No haber recibido previo apoyo para adelantar una maestría.
- No tener título de maestría.
- Haber tenido una trayectoria destacada en el colegio, la cual se determina a través de la evaluación docente y del concepto del comité.
- Pertinencia del programa académico en relación con el cargo del solicitante.
- Prestigio y calidad de la institución que ofrece el programa.

*Se recomienda haber solicitado el apoyo financiero para maestría el año inmediatamente anterior con el propósito de contar con los recursos necesarios en el presupuesto del DDP.

1. Información del solicitante

a. Nombre completo

b. Títulos académicos

c. Cargo dentro del colegio

d. Antigüedad

e. Apoyos previos de capacitación por parte del Colegio (cursos, talleres, posgrados...)

2. Información sobre el programa al que se aplica

a. Nombre del programa/ Título obtenido

b. Universidad que lo ofrece

c. Breve información sobre institución (ubicación, nivel de prestigio en el contexto académico), con *links* de acceso.

d. Justificación de capacitación (por qué es importante o necesario para el solicitante y para el Colegio acceder al programa)

e. Descripción del programa (resumir tema, enfoque, contenido)

f. Estructura y duración del programa (cursos, niveles, ciclos, créditos...)

g. Cronograma académico

h. Costos (por curso, nivel, ciclo, crédito y total)

i. Aplicación (cómo se revertiría concretamente esta capacitación a futuro en su práctica dentro del Colegio)

3. Recomendación del coordinador(a)

SEXTO: Acepto desde ahora el endoso o transferencia de que este título hiciere el COLEGIO LOS NOGALES, a cualquier persona natural o jurídica.

SÉPTIMO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de las obligaciones contenidas en el presente título valor, serán de mi cargo las costas judiciales

y/o los costos que se causen por tal razón.

OCTAVO: También serán de mi cargo el valor de los impuestos que deban cancelarse para la legalización del presente título valor.

Se firma en Bogotá, D.C., a los () días del mes de () de ().

Firma _____

C.C. No

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A PROFESORES - ESTUDIOS DE POSTGRADO

_____ (fecha)

VALOR DEL PRESTAMO

TOTAL: _____ (Corresponde a _____ semestres de estudio)

FORMA DE PAGO DEL PRESTAMO:

1. Condonación del Préstamo. Se condona con dos (2) años de vinculación de tiempo completo al COLEGIO LOS NOGALES por un año de apoyo a la capacitación, a razón de 24 cuotas iguales, a partir del momento en que termina el programa. Al finalizar el primer año de vinculación como profesor de tiempo completo, si ha firmado contrato para el segundo año, se condona la cuota correspondiente al mes de Julio. Al finalizar el segundo año de vinculación como profesor de tiempo completo al colegio, condona la cuota correspondiente al mes de Julio, y así sucesivamente.

2. Si no se vincula como Profesor de Tiempo Completo. En caso de no continuar vinculado como profesor de tiempo completo al COLEGIO LOS NOGALES, la amortización será proporcional a dicha dedicación. La formalización de este crédito se hará mediante un contrato que suscribirá el beneficiario con el colegio, otorgando las garantías que el colegio discrecionalmente le exija. o de desvincularse completamente antes de haber terminado el tiempo estipulado para pago del préstamo, tal como se expresa en el Pagaré y en la Carta de Instrucciones, el saldo pendiente a la fecha de ocurrencia del hecho, se cancelará en seis (6) cuotas iguales, mensuales y sucesivas, liquidando los intereses sobre saldos según pactado en el pagaré.

3. Culminación de estudios. El beneficiario deberá culminar exitosamente el curso y obtener el grado o concluir el proyecto, con el visto bueno de su director. En caso contrario el beneficiario deberá devolver al Colegio el valor del crédito en un plazo de 12 (doce) meses, mediante el pago el 5o. (quinto) día hábil de cada mes; en cuotas mensuales iguales con intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto de la deuda, del UVR vigente más el 3% mensual.

4. Devolución. En el evento en que por cualquier razón o motivo, el beneficiario no pueda realizar los estudios previstos y en el lugar establecido, debe durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva de cualquier evento, hacer la devolución del 100% del valor que el COLEGIO LOS NOGALES LE HA ENTREGADO POR ANTICIPADO.

EL COLEGIO

EL PROFESOR

Se firma en Bogotá, D.C., a los () días del mes de () de ().

Firma _____
C.C. No

COLEGIO LOS NOGALES
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL
APOYO PARA MAESTRÍA

El Colegio, dentro de su política de estimular a sus profesores ofrece ayuda económica o de tiempo para realizar estudios de postgrado en el área disciplinar. El profesor continúa enseñando en el colegio de acuerdo con su carga académica establecida a través de contrato.

Una vez aceptado el apoyo por parte del comité *ad hoc*:

1. El beneficiario deberá presentar el certificado de aceptación a la institución respectiva.
2. El beneficiario deberá mantener un buen nivel académico.
3. La ayuda económica corresponderá al 50% cada semestre de estudio, previa constancia de buen desempeño por parte de la entidad donde esté cursando sus estudios. Esta ayuda constituye un préstamo. La formalización del crédito se hará mediante un contrato que suscribirá el beneficiario con el colegio, otorgando las garantías que el colegio discrecionalmente le exija.
4. Al terminar el programa dicho crédito se condonará en cuotas mensuales iguales distribuidas en un periodo de tiempo igual al doble del periodo que demoró la maestría. En caso de que la modalidad de la maestría sea diferente al semestre académico normal (por ejemplo, cursos intensivos), se sumará el tiempo dedicado al estudio para calcular el tiempo de condonación.
5. El beneficiario deberá culminar exitosamente el curso y obtener el grado. En caso contrario, el beneficiario deberá devolver al Colegio el valor del crédito en un plazo de 12 (doce) meses, mediante el pago el 5o. (quinto) día hábil de cada mes; en cuotas mensuales iguales con intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto de la deuda, del UVR vigente más el 3% mensual.
6. En caso de que el beneficiario se desvincule del Colegio por cualquier motivo (propio o del colegio) antes de la amortización total de la deuda en los términos anteriores, ésta se entenderá vencida y el beneficiario tendrá entonces la obligación de cancelar al Colegio el saldo en un plazo máximo de 6 (seis) meses, mediante el pago el 5o. (quinto) día hábil de cada mes; en cuotas mensuales iguales con intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto de la deuda, del UVR vigente más el 6% mensual.
7. Después de terminados los cursos, el profesor tiene un plazo máximo de un semestre para presentar tesis, exámenes comprensivos o práctica (según la modalidad) e iniciar la condonación del crédito.
8. En el momento de aplicar el presente reglamento se revisarán las tasas de interés con el fin de no exceder las tasas permitidas por la ley.

EL COLEGIO

EL PROFESOR

CC _____

Se firma en Bogotá, D.C., a los () días del mes de () de ().